GOBIERNO DE CALDAS	ACTO ADMINISTRATIVO	**Código:** FO-CA-01-004
		Versión: 04
		Fecha Modificación: 29/01/2020

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON LA CON LA ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones Legales, y en especial a lo establecido en el decreto Departamental número 0005 del 06 de enero de 2016, de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Caldas- Secretaría de Cultura requiere celebrar un convenio de asociación el cual se enmarca dentro de las causales de contratación directa establecidas en el Decreto 092 de 2017, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la establecida en el Decreto 092 de 2017:

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta_____

b) Contratación de empréstitos _____

c) Contratos interadministrativos ___ o convenio Interadministrativo_____

e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____

f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público_____

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado_____

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles_____

j) Los convenios y contratos de asociación con base en lo establecido en el inciso 2 del art 355 de la Constitución Nacional, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.__X

k) Convenios interinstitucionales con base en lo establecido en el art 95 y 96 de la ley 489 de 1998. _____

Otro. ¿Cuál? _____

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la entidad requiere que el convenio de asociación se enmarca dentro de

la construcción de un enfoque cultural del desarrollo, impulsar y estimular procesos, proyectos y actividades que promuevan la cultura en todas sus expresiones, la conservación y promoción del patrimonio cultural en condiciones de igualdad y respeto por la diversidad cultural, por lo que se ha planteado adoptar, desarrollar y llevar a cabo programas y proyectos que fortalezcan todas las expresiones de las prácticas artísticas: formación, investigación, creación, producción, circulación, divulgación, gestión y apropiación de las manifestaciones artísticas en todo el Departamento; además de fortalecer el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, que faciliten el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales ofertados y/o apoyados por la Secretaría de Cultura de Caldas.

Que, el arte y la cultura desempeñan un papel fundamental en el departamento de Caldas, ya que no solo enriquecen la identidad cultural de la región, sino que también tienen un impacto significativo en diversos aspectos de la vida local. En primer lugar, el arte y la cultura sirven como vehículo para preservar y promover las tradiciones, costumbres y patrimonio cultural de Caldas, conectando a las generaciones presentes con su pasado histórico y cultural. Además, el arte y la cultura fomentan la creatividad y el pensamiento crítico entre la población, lo que es crucial para el desarrollo de habilidades necesarias en un mundo cada vez más complejo y cambiante. Al ofrecer oportunidades de expresión artística y participación cultural, se estimula el desarrollo personal y social de los ciudadanos, promoviendo la tolerancia, el respeto y la inclusión. Además, el sector cultural también contribuye al desarrollo económico y social del departamento al crear empleos en áreas como las artes visuales, escénicas, literarias y audiovisuales, así como en la gestión cultural y el turismo. Esto ayuda a diversificar la economía local y a fortalecer la infraestructura cultural y turística de la región.

Que, el arte es el reflejo de la cultura humana, por eso como medio conservador de las tradiciones y nuevas tendencias es de vital importancia continuar construyendo país desde la música, la pintura, la danza, el teatro, el circo, la magia, entre otros. El arte también como lenguaje universal y comprensible para cualquier ser humano, ya que apela a nuestros sentidos, emociones, y facultad de pensar.

Que mediante el convenio de asociación se busca principalmente promover la formulación de estrategias de formación, difusión y circulación de procesos artísticos y culturales en el Departamento de Caldas, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Administración Departamental en el Plan de Desarrollo, el plan de acción de la Secretaría y en aplicación a los principios y finalidades de la función administrativa, consignados en la constitución política.

Que el objeto del convenio será: *"Impulsar el desarrollo de diferentes manifestaciones, áreas artísticas y culturales con el fin de promover la diversidad cultural, la creatividad y la expresión artística en el Departamento de Caldas."*

Que el presupuesto para la contratación será de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) COP** recursos que cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500046007 y No. 3500046008 del 3 de junio de 2025, que se pagarán de la siguiente forma: Se realizará conforme las actividades efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato de manera mensual fracción de mes, según determine el supervisor, ordenador del gasto y contratista, lo cual deberá contar con su correspondiente porcentaje de ejecución, para lo cual se debe presentar un informe ejecutivo con las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025 contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web www.contratos.gov.co.

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con la ley 1150 de 2007, decreto ley 1082 de 2015 art 2.2.1.2.1.4.7. y el Decreto 092 de 2017

Señala el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, *"El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo..."*

La anterior normatividad en consonancia con el artículo 2, 3 Y 4 º. Del Decreto 092 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del convenio de asociación con la **ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ,** cuyo objeto consiste en: IMPULSAR EL DESARROLLO DE DIFERENTES MANIFESTACIONES, ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES CON EL FIN DE PROMOVER LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA CREATIVIDAD Y LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, por un valor **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) COP**

ARTICULO TERCERO: publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el parágrafo 3 incisos 2 del art. 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Manizales, junio de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA MARIA SANCHEZ ACOSTA
Secretaria de Despacho (E)

Proyectó Gabriel Eduardo Patiño – Contratista Secretaría de Cultura